
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.971

Sábado 5 de Junio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1956693

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa

ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONCURRENCIA DE ALUMNOS A LOS PROGRAMAS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL AÑO 2020, QUE INDICA

Núm. 1.- Santiago, 17 de febrero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en:

1. Los artículos 32 N° 6 y 38 de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 48 del DFL N° 1-19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
3. Los artículos 18 al 23 de la ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas" de 1990;
4. La ley N° 20.424 "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. Los artículos 35 al 39 del DFL (G) N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
6. El artículo 7° del decreto supremo N° 657, de 1982, de la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional, que reemplaza decreto supremo SSG N° 538, de 26 de diciembre de 1974, que crea la Academia Superior de Seguridad Nacional;
7. El artículo 27 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
8. La ley N° 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", de 1990;
9. El DL N° 2.460 "Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile" de 1979;
10. El DFL N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional "Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile";
11. El DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del mismo origen, en especial lo dispuesto en la letra d) del artículo 52 e inciso final del artículo 53;
12. El decreto N° 382, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos";
13. El oficio J.ACAD.SE. (P) N° 3750/3659/SSD, de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
14. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que: "Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón", y

Considerando:

1. La conveniencia de que, a objeto de incrementar sus conocimientos en materias vinculadas a la Seguridad y Defensa en el ámbito Político y Estratégico, Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Oficiales de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y profesionales de la Administración Pública y del Sector Privado (nacionales y extranjeros), asistan a los programas que imparte la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;

CVE 1956693

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. La necesidad de que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, las Instituciones de la Defensa Nacional y el Estado Mayor Conjunto, seleccionen y propongan, con la debida antelación, los nombres de los Oficiales y Profesionales de su dependencia que integrarán el programa de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;

3. Que, los cupos para el diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa que impartirá la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para el año 2020 son limitados, por lo que se hace necesario asignar los mismos dentro de las instituciones a quienes se les ofrece participar en éste.

Decreto:

Artículo 1° La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, durante el año académico 2020, desarrollará, entre otros, los siguientes programas:

A. DIPLOMADO EN CONDUCCIÓN POLÍTICA ESTRATÉGICA Y DEFENSA.

Del 9 de marzo al 31 de julio de 2020.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Carabineros de Chile (1 vacante)
- Policía de Investigaciones de Chile (1 vacante)
- Profesionales Civiles (2 vacantes)

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Profesionales Civiles (2 vacantes)

Ministerio de Defensa Nacional:

- Gabinete Ministerial (1 vacante)
- Subsecretaría de Defensa (2 vacantes para Oficiales de Estado Mayor o Profesionales Civiles)
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (2 vacantes para Oficiales de Estado Mayor o Profesionales Civiles)
- Estado Mayor Conjunto (2 vacantes para Oficiales de Estado Mayor).
- Ejército (4 vacantes para Oficiales de Estado Mayor)
- Armada (4 vacantes para Oficiales de Estado Mayor)
- Fuerza Aérea (4 vacantes para Oficiales de Estado Mayor).

B. SEMINARIO DE GESTIÓN PARA AGREGADOS DE DEFENSA.

Del 10 al 12 de noviembre de 2020.

C. SEMINARIO PARA OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS RECIÉN ASCENDIDOS.

Del 23 al 27 de noviembre de 2020.

Artículo 2° Para todos los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que la capacitación que recibirán los integrantes de los organismos antes indicados, forma parte del perfeccionamiento contemplado en las normativas específicas para cada institución, las que fueron citadas en los vistos del presente acto administrativo.

Artículo 3° Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para hacer extensiva, de acuerdo a los lineamientos de la Subsecretaría de Defensa, una invitación a participar en el Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, a oficiales extranjeros.

Artículo 4° El Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos podrá considerar en la malla curricular del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, la realización de viajes de estudio dentro y fuera del país.

Artículo 5° En caso en que deban realizarse viajes, ya sea dentro o fuera del territorio nacional con ocasión del desarrollo del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, todos los gastos asociados a pasajes y viáticos serán de cargo exclusivo de la respectiva institución a la que pertenezca el alumno.

Artículo 6° Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para desarrollar, de acuerdo a los lineamientos que entregue la Subsecretaría de Defensa, cursos de pregrado, postgrado, diplomados, investigaciones, actividades de extensión y de vinculación con el medio, que permitan conocer, estudiar y difundir materias en el ámbito de la Seguridad y Defensa.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, y transcribese a los Ministerios correspondientes.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cristián de la Maza Riquelme, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carolina López Galames, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Defensa.

